



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA QUE
APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR
INTEGRAL. -

DECRETO N° 409 /2024.-

ARICA, 11 DE ENERO DE 2024.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Oficio N° ARI-00330, de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Resolución Exenta N° ARI-F-00229, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Providencia Alcaldicia N° 08 de fecha 05 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° ARI-F-00229, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° ARI-F-00229, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que aprueba addendum de Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa de Acompañamiento Familiar Integral entre FOSIS y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



**RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00229
MAT: APRUEBA ADDENDUM DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL ENTRE FOSIS -
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
ARICA, 28-12-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, particularmente artículos 7 y siguientes; Lo establecido en la Ley 20.379 de 2009, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; Lo establecido en la ley 20.595 de 2012, que crea el subsistema "Seguridades y Oportunidades"; Lo establecido en la Ley 21.516, que asigna presupuesto del sector público para el año 2023; Decreto Supremo 34 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba reglamento de la Ley N°20.595, sobre subsistema de protección y promoción social "seguridades y oportunidades; lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Ejecutiva del FOSIS N° 422/475/2022 del del 26 de Agosto de 2022 que establece le orden de subrogancia para el desempeño del cargo de Director Regional de FOSIS Arica y Parinacota; Resolución Exenta 075 de 21 de Enero de 2021 de FOSIS; Resolución Exenta FC-F-00005 de 05 de Enero de 2023, que asigna recursos para la implementación del programa de Acompañamiento Familiar Integral, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas de FOSIS; Resolución Exenta ARI-F-00019 de 06 de Febrero de 2023, que aprueba el convenio de transferencia, todas de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado;
- 2.- Que, la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012;
- 3.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna;
- 4.- Que, FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Arica celebraron con fecha 30 de Diciembre de 2022, un convenio de transferencia de responsabilidades y recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, en conformidad a las normas técnicas



y administrativas que regulan su aplicación, aprobado por Resolución Exenta ARI-F-00019 de 06 de Febrero de 2023, de FOSIS Dirección Regional de Arica.

5.- Que, la cláusula cuarta del convenio antes referido establece la posibilidad de acordar acciones complementarias que contribuyan al logro de los objetivos en él plasmados, para lo cual, las partes contratantes suscribirán una modificación que incorpore dichas acciones u obligaciones. Asimismo se establece en el párrafo sexto que *"Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva"*.

6.- Que, con fecha 20 de Noviembre de 2023, a través de correo electrónico el jefe de programa Familias- SSOO de FOSIS, informa el resultado de la convocatoria de Iniciativas Locales 2023-2024, siendo beneficiada la Ilustre Municipalidad de Arica con la selección de su iniciativa, motivo por el cual, con fecha 14 de Diciembre de 2023, las partes suscriben un adendum de convenio que tiene por objeto incorporar estas nuevas acciones.

7.- Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar la indicada modificación de convenio para efectos de dar continuidad a la ejecución al programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna y llevar a cabo las iniciativas locales adjudicadas.

RESUELVO:

1º. APRUÉBESE el Addendum de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Arica con fecha 14 de Diciembre de 2023, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En la comuna de Arica, a 14 días del mes de diciembre 2023, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional don JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS, ambos con domicilio en Santa María N°2188, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de ARICA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.010.100-9, representada por su Alcalde GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, ambos domiciliados en Sotomayor N°415, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre del año 2022, celebraron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de



Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por la Resolución Exenta N°ARI-F-00019 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del FOSIS.

En 19 octubre de 2023 el FOSIS y la Municipalidad aprueban el ADDENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL, donde se modificaron los recursos asignados al ítem de RRHH de la Cláusula Tercera letra a numeral 1 y 2 del convenio, siendo aprobado en RESOLUCION EXENTA N°ARI-F-00201 del 07-11-2023.

Dicho convenio en su cláusula octava párrafo segundo, establece que además, la Municipalidad podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, para el sólo efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, excluyéndose el uso de estos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otras no relacionadas con dichas actividades grupales, por un período que no exceda de seis meses del respectivo año calendario siguiente, incluido el cierre del mismo, lo que considera encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a lo indicado en el presente convenio. La solicitud de prórroga deberá ser presentada con, a lo menos, 10 días hábiles antes del 31 de diciembre del año respectivo, o, en caso de existir una fecha distinta para el término de vigencia de la ejecución en la comuna, previamente acordada por resolución, 10 días hábiles antes del término de este. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice la Municipalidad, lo que será informado en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución del Programa a través del presente instrumento, los comparecientes convienen además modificar la distribución presupuestaria del convenio, ajustando los recursos asignados a los ítems Recursos Humanos y Gastos de Soporte, debido al cumplimiento de sus objetivos, rebajando su monto en \$6.200.000.-, los que serán transferidos al ítem de actividades grupales, quedando cada uno en:

Ítem Recursos Humanos: \$211.585.600.-

1) 209.420.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 32 dotaciones parciales de enero a mayo, y a partir del mes de junio y hasta diciembre 30 dotaciones parciales, para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 566.000.

2) \$ 2.165.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales desde el mes de noviembre a diciembre para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 541.400.

Ítem Gastos de Soporte: \$11.316.000.-

Ítem actividades grupales: \$6.200.000.-

TERCERO:

Por razones de una mejor ejecución de los recursos transferidos y de conformidad a lo estipulado en la cláusula octava del convenio previamente singularizado, resulta necesario



extender su vigencia, para el sólo efecto de ejecución de los recursos transferidos y que sean utilizados para la realización de actividades grupales con las familias en el marco del Programa, contando con un plazo suficiente para finalizar la intervención exitosamente en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 31 de mayo de 2024 y cierre de convenio en junio de 2024.

No se incluye la utilización de dichos recursos para la contratación de Apoyos Familiares u otros no relacionados con dichas actividades grupales.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

QUINTO:

La personería del Director Regional, don JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS consta en la Resolución Exenta N°422/367/2022 del 06 de julio de 2022 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don GERARDO ALFREDO ESPINDOLA ROJAS, consta en la Sentencia de Proclamación en Decreto Alcaldicio N°4313 del 28 de junio de 2021, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo/a.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**ALEX VARGAS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

ARO

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DGP

DAF